

**RESOLUCIÓN N° 14.312/15**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN TECNICO TIC’S”**

Asunción, 15 de diciembre de 2015.

**VISTA:** La necesidad de cumplir con los procesos establecidos para el llamado a concurso público de méritos, respecto a la selección del perfil Técnico Tic's.

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo el Comité de Selección remite el Acta N° 5 de fecha 15 de diciembre donde declara desierto el proceso de concurso del Perfil Técnico Tic's.

**QUE,** en el llamado a Concurso de Méritos para el nombramiento de un Técnico Tic's, se presentaron un total de once postulantes, de los cuales cuatro han presentado la totalidad de los documentos requeridos, y pasaron a conformar la lista de postulantes admitidos.

**QUE,** una vez realizada la Evaluación curricular y la Entrevista con los miembros de la comisión de Selección a los postulantes admitidos, se pudo constatar dos postulantes ausentes en el test psicométrico quienes fueron automáticamente descalificados, el tercer postulante no ha alcanzado el puntaje mínimo para calificar con sesenta puntos, quedando el último sin opositor.

**QUE,** El Decreto N° 3857 de fecha 06 de agosto de 2015, “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos de méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27, y 35 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública”, en su Artículo 22 menciona: Concurso desierto. La Comisión de Selección declarará desierto el proceso de concurso si: a) En los casos de modalidad de selección por ternas: corresponderá si la lista de preseleccionados no tuviera la cantidad de postulantes para poder conformar al menos una dupla. b) En los casos de modalidad de selección por Orden de Méritos (mejores puntajes) se aplicará si la lista final no tuviera al menos dos (2) postulantes por vacancia. En caso de contar con varias vacancias para un mismo puesto se deberá contar con al menos la misma cantidad de postulantes como vacancias haya más uno ( $P = \text{cantidad de vacancias} + 1$ ), para proseguir con el proceso. En caso de no contar con la cantidad necesaria de postulantes para cubrir las vacancias, la Comisión de Selección podrá dar de baja algunas vacancias al punto de que la cantidad de postulantes permitan establecer oposición, o en su defecto deberá declarar desierta la convocatoria. c) Durante el proceso haya solo un (1) postulante o cero (0);

**POR TANTO:** en virtud a lo establecido en el Artículo arriba señalado y en uso de sus atribuciones, el;

**PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**1° DECLARAR** desierto el llamado a Concurso de Méritos para la selección de un “Técnico Tic's”, dando por finalizado el proceso concursal señalado.-----

**2° ENCARGAR** a quien corresponda a realizar los trámites pertinentes para la publicación del resultado del llamado a Concurso de Méritos en el sitio web institucional.-----

**3° COMUNICAR** a quién corresponda y cumplida archivar.-----



Abog. Peter Andreas Ens Teichgrob  
Presidente Interino